



AYUNTAMIENTO DE BOROX

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

NUM. 129/2.015

Para la Sesión Ordinaria, que celebrara el **Ayuntamiento Pleno** el día **13 de Abril de 2.015**, a las **20:30 horas**, fórmese el Orden del Día, con los asuntos incluidos al dorso.

Convóquese a los Sres. Miembros en primera convocatoria, recordándoles la obligatoriedad de su asistencia o la excusa justificada en su caso, así como las sanciones a que la falta injustificada pudiera dar lugar, remitiéndoles copia del Citado Orden del Día.

Así mismo, se comunica a los Sres. Concejales que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra a su disposición todos los expedientes relacionados con la presente convocatoria al objeto de que puedan ser examinados y consultados.

Todo ello, de conformidad con las prescripciones de **los artículos 20, 21.c, 23 y 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 41.1.4 y Título III del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones complementarias.**

Lo mando y forma el Sr. Alcalde-Presidente en Borox, a Nueve de Abril de Dos Mil Quince.

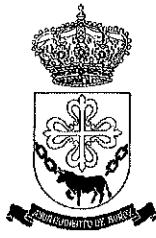
Vº Bº
El Alcalde,

Ante mi
El Secretario

DILIGENCIA: Seguidamente yo, el Secretario, hice entrega a la Policía Local de las notificaciones a que se hace referencia en el anterior Decreto, advirtiéndole que recoja las firmas que se citan.

Borox, a 9 de Abril de 2.015

El Secretario



AYUNTAMIENTO DE BORO X

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, en su caso, si procede, del acta de la sesión anterior. (24-02-15).
- 2.- Dación, cuenta Resoluciones de la Alcaldía.
- 3.- Aprobación, en su caso, si procede de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Documentos que expida o entienda la Administración o las autoridades municipales.
- 4.- Aprobación, en su caso, si procede de la Ejecución de la Sentencia nº 52/2015, del procedimiento ordinario 362/2010 sección C de Zapejer Servicios Generales, S.L.
- 5.- Aprobación, en su caso, si procede de la rescisión del contrato de gestión de servicio público de realización de trabajos y servicios que conlleva el mantenimiento y explotación del centro de Bienestar y Salud, sito en C/ Baler, nº 11.
- 6.- Aprobación, en su caso, si procede de la denominación del Campo de Fútbol Municipal como "**CAMPO MUNICIPAL MIGUEL ANGEL GUERRERO**".
- 7.- Ruegos y Preguntas.